



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
13270 - ALMAGRO  
(Ciudad Real)**

Nº. Regt. Ent. Local: 01130132

**DECRETO Nº 276 RELATIVO A LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE ALCALDÍA.**

**RESULTANDO** que el volumen de gestión de expedientes de diversa naturaleza en este Ayuntamiento de Almagro hacen aconsejable y conveniente, para su adecuado seguimiento y mayor garantía del interés público municipal que la Corporación tiene encomendado, que esta Alcaldía delegue funciones y atribuciones diversas en distintos miembros de la Corporación.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el 21.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en los artículos 13 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en los art. 43.3 y 44, 114 a 118 y 120 y 121 del R.D. 2568/1.986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) y normas concordantes y generales de aplicación,

**HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Nombrar Concejal Delegado del área de Deportes, Transparencia, Nuevas Tecnologías, Tráfico, Protección Civil y Medios de Comunicación, al Concejal de este Ayuntamiento a **D. JESUS SANTACRUZ MORENO.**

**SEGUNDO.-** Nombrar Concejal delegada del Área de Promoción Empresarial, Festejos, Bienestar Social, Juventud y Formación y Empleo, a la concejal de este Ayuntamiento **D<sup>a</sup> M<sup>o</sup> JESUS VILLAVERDE MALAGON.**

**TERCERO.-** Nombrar Concejal delegado del Área de Cultura, Educación, Turismo, Centro de Recepción de Visitantes y Medio Ambiente, al Concejal de este Ayuntamiento **D. PEDRO BARTOLOME TORRES TORRES.**

**CUARTO.-** Nombrar Concejal delegada del Área de Personal, Mujer, Infancia, Familia, Consumo, Mercado y Mercadillo, a la Concejal de este Ayuntamiento **D<sup>a</sup> MARIAN UREÑA GUTIERREZ.**

Todas las expresadas delegaciones genéricas abarcan las facultades de dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios delegados y formular propuestas de resolución para su tramitación por la Alcaldía ante los órganos competentes. Incluyen además la facultad de dictar resoluciones mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**QUINTO.-** Las expresadas delegaciones surtirán efectos desde el día siguiente a esta misma fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el B.O. de esta Provincia y se entenderán aceptadas si transcurrido el plazo de tres días desde la adopción o, en su caso, notificación del acuerdo, el delegado no manifiesta su negativa a aceptar la delegación.

**SEXTO.-** Los(as) Concejales (as) delegados(as) quedan obligados a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión desarrollada y, con la necesaria antelación, de las decisiones de trascendencia.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
13270 - ALMAGRO**  
(Ciudad Real)

Nº. Regt. Ent. Local: 01130132

La Alcaldía como órgano delegante conservará las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

- a. La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.
- b. La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.
- c. Los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante, correspondiendo, en consecuencia, a este la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.

**SEPTIMO.-** La Alcaldía ejercerá todas aquellas facultades y competencias no delegadas atribuidas en el Art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local y demás disposiciones legales.

**OCTAVO.-** La presente resolución revoca cualquier otra dictada anteriormente con el mismo objeto.

**NOVENO.-** Notifíquese este decreto a los (las) concejales directamente afectados(as) por esta nueva resolución y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

**En Almagro, a 17 de Junio de 2015  
EL ALCALDE**

**Fdo.: Daniel Reina Ureña**